



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SENCELLES

**5710*****Anuncio disolución Consorcio Pla D Sencelles***

Por parte de la Junta Rectora del Consorcio Pla D Sencelles, en la sesión celebrada en fecha 17.10.2012 se tomó el acuerdo que seguidamente se transcribirá literalmente. Este acuerdo fue ratificado por el pleno del Ayuntamiento de Sencelles, y por unanimidad, en la sesión de fecha 25.10.12:

“Aprobación de la disolución del Consorcio Pla D Sencelles por integración en el nuevo Consorcio de Infraestructuras de las Islas Baleares y delegación en el Presidente del Consorcio Pla D Sencelles para los trámites de disolución y efectiva extinción.

Con el fin de racionalizar el sector público instrumental de la Comunitat Autònoma, el Gobierno de las Islas Baleares, mediante Consejo de Gobierno día 21 de septiembre de 2012, ha aprobado la creación del Consorcio de Infraestructuras mediante la fusión, entre otras, del Consorcio Pla D Sencelles y la aprobación de sus Estatutos (BOIB \*núm. 140, de 25 de septiembre de 2012).

La creación de este Consorcio estaba prevista en la primera fase del Proyecto de Reestructuración del Sector Público Instrumental de las Islas Baleares (punto 11 del anexo Y), aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2012.

Estas actuaciones se enmarcan en la necesidad cumplir aquello que prevé la disposición adicional octava de la Ley 9/2011, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares para el año 2012 (BOIB núm. 195 ext., de 30 de diciembre de 2011) que autoriza en el Gobierno de las Islas Baleares para que, a todos los efectos, haga todas las actuaciones que hagan falta, normativas y de ejecución, con objeto de racionalizar y reducir el conjunto de entes instrumentales de la Comunitat Autònoma.

Es por eso que cabe proceder a la disolución del consorcio por integración de sus activos y pasivos en el nuevo Consorcio de Infraestructuras de las Islas Baleares, creado por razones de economía y eficiencia.

De acuerdo con los artículos 12 y 16.3 de los Estatutos del Consorcio Pla D Sencelles, corresponde a la Junta Rectora del Consorcio, como órgano de gobierno del mismo, la disolución del consorcio. Los acuerdos que adopte la Junta Rectora del Consorcio relativos a la disolución y liquidación del Consorcio, y también los referentes a su transformación en otra entidad, se tienen que adoptar por unanimidad de los miembros con derecho a voto en esta Junta y la ratificación de las entidades que sean miembros del Consorcio con derecho a voto en este.

El artículo 13 h de los Estatutos prevé que corresponde al Presidencia del Consorcio ejercer las funciones que le delegue la Junta Rectora.

Por lo tanto, y visto el anterior, la Junta Rectora por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

- Aprobar la disolución del Consorcio Pla D Sencelles por integración en el Consorcio de Infraestructuras de las Islas Baleares, creado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de día 21 de septiembre de 2012 (BOIB núm. 140, de 25 de septiembre de 2012), sin perjuicio de la ratificación por parte de las entidades consorciadas, de acuerdo con el que prevé el artículo 16.3 de los Estatutos del Consorcio Pla D Sencelles.
- Acordar que todos los derechos, derechos y obligaciones del Consorcio Pla D Sencelles se integren en el nuevo Consorcio de Infraestructuras de las Islas Baleares, a la fecha de ratificación de la disolución del Consorcio Pla D Sencelles por parte del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares.
- Las cuentas anuales del ejercicio 2012 del Consorcio Pla D Sencelles, a fecha 31 de octubre de 2012, una vez auditados y aprobados por la Junta Rectora del Consorcio Pla D Sencelles, serán las cuentas de integración en el Consorcio de Infraestructuras de las Islas Baleares.
- Facultar al Presidente del Consorcio, como órgano de gobierno y de gestión, a llevar a cabo todos los trámites tendentes a la disolución y efectiva extinción del Consorcio Pla D Sencelles para su integración en el Consorcio de Infraestructuras de las Islas Baleares.
- Notificar estos acuerdos a los interesados, y en especial en el Ayuntamiento de Sencelles, a la Consejería de Turismo y Deportes, a los efectos de su ratificación, de acuerdo con el que prevé el artículo 16.3 de los Estatutos. “

Sencelles, 23 de marzo de 2013

**EL ALCALDE,**  
JOAN CARLES VERD CIRER

